



DIRECTRICES DE GOBIERNO CORPORATIVO ARRAY TECHNOLOGIES, INC.

OBJETO

El Consejo de Administración (el "Consejo") de Array Technologies, Inc. (la "Compañía") ha adoptado estas Directrices de Gobierno Corporativo (estas "Directrices") como un marco general para ayudar al Consejo a llevar a cabo su responsabilidad por los negocios y asuntos de la Compañía que serán administrados por o bajo la dirección del Consejo.

En el desempeño de las responsabilidades como director, un director tiene derecho a confiar de buena fe en los informes u otra información proporcionada por la administración de la Compañía, auditores independientes y otras personas en cuanto a los asuntos que el director cree razonablemente que están dentro de la competencia profesional o experta de dicha otra persona y que ha sido seleccionada con cuidado razonable por o en nombre de la Compañía.

La principal responsabilidad del Consejo es la supervisión. La gerencia de la Compañía es responsable de implementar el plan estratégico de la misma; identificar y administrar el riesgo; establecer y mantener los libros y registros de la Compañía; preparar los estados financieros de la Compañía y determinar que son completos, precisos y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; establecer controles de divulgación satisfactorios y control interno sobre la información financiera; e informar oportunamente al Consejo. El auditor independiente es responsable de auditar los estados financieros de la Compañía y la efectividad del control interno de la Compañía sobre la información financiera. Los asesores internos y externos de la Compañía son responsables de garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas y las políticas de gobierno corporativo de la Compañía.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Tamaño. Los estatutos de la Compañía actualmente establecen que el número autorizado de directores se fijará exclusivamente por resolución del Consejo. El Consejo revisará periódicamente el tamaño apropiado del mismo.

Independencia. La mayoría de los miembros del Consejo serán independientes de acuerdo con los requisitos de las reglas de NASDAQ; No deberá haber más de dos directores de gestión en el Consejo a la vez. Actualmente, el Director General de la Compañía es el único director de gestión. El Comité de Nombramientos y Gobernanza será responsable de revisar las calificaciones e independencia de los miembros del Consejo, y la Consejo tomará una determinación afirmativa de que los miembros considerados independientes no tienen ninguna relación con la Compañía y sus negocios que pueda interferir con su criterio independiente en el desempeño de las responsabilidades de un director. En relación con estas determinaciones, el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo revisa la información sobre transacciones, relaciones y acuerdos que involucran a la Compañía y sus negocios y a cada director que considera relevante para la independencia, incluidos aquellos requeridos por las reglas de NASDAQ.

Miembro en múltiples Consejos. Ningún director puede formar parte de más de cuatro consejos de administración de empresas públicas (incluido el Consejo de Administración de la Compañía). Ningún director que sea director ejecutivo de una empresa pública puede formar parte de más de dos consejos de administración de empresas públicas (incluido el Consejo de Administración de la Compañía). Ningún miembro del Comité de Auditorías podrá formar parte simultáneamente del comité de auditoría de más de tres empresas públicas (incluido el Comité de Auditorías de la Compañía).

Elección / Designación / Duración. Los miembros del Consejo serán elegidos anualmente por los accionistas. Los directores serán nominados para su elección en función de las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Gobernanza.

Selección de los Nominados al Consejo. El Consejo tiene la responsabilidad general en la selección de los candidatos para su nominación o nombramiento como miembros del Consejo. El Comité de Nombramientos y Gobernanza recomendará a los candidatos a directores al Consejo para su nominación o nombramiento. Es política del Consejo fomentar la selección de directores que contribuirán a los objetivos corporativos generales de la Compañía, cómo se describe más adelante.

El Consejo y el Comité de Nombramientos y Gobernanza revisarán anualmente la experiencia y las características apropiadas para ser miembros del Consejo y candidatos a directores a la luz de la composición del Consejo en ese momento, y las habilidades y conocimientos necesarios para el funcionamiento efectivo del Consejo y sus comités.

Los Requisitos para ser Director que establezca el Consejo, en función de las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Gobernanza, incluirán:

- 1. Ética.** Los directores deben ser personas de buena reputación y carácter que se comporten de acuerdo con altos estándares éticos personales y profesionales, incluidas las políticas establecidas en el Código Ético de la Compañía.
- 2. Conflictos de intereses.** Cada director no debe, a causa de ningún otro cargo, actividad o relación, estar sujeto a ningún conflicto de intereses que pudiera afectar la capacidad del director para cumplir las responsabilidades de un miembro del Consejo.
- 3. Independencia.** El Consejo considerará si los directores y nominados se considerarán independientes según las normas del NASDAQ, y las normas de independencia reforzadas para los comités de auditoría y el comité de remuneración/retribución según las leyes bursátiles/leyes sobre valores.
- 4. Actividades comerciales y profesionales.** Los directores deben mantener una vida profesional lo suficientemente activa como para mantenerse en contacto con los mercados y/o la industria en la que la Compañía está activa. Un cambio significativo del puesto o cargo será visto como una razón para revisar la membresía de un director en el Consejo.
- 5. Experiencia, Calificaciones y Habilidades.** Los directores deben ser personas que hayan alcanzado prominencia en su campo y que también posean una profunda experiencia en áreas de importancia para la Compañía, tales como gestión general, finanzas, energías renovables, innovación y tecnología, fabricación y cadena de suministro, perspectivas globales, liderazgo de empresas públicas, relaciones

normativas y gubernamentales, gobierno corporativo, gestión de riesgos, la seguridad cibernética e iniciativas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El Comité de Nombramientos y Gobernanza busca directores que tengan un historial de logros significativos en grandes y complejas organizaciones. Los directores deben poseer integridad, independencia, energía, franqueza, fuertes habilidades analíticas y compromiso para dedicar el tiempo y la atención necesarios a los asuntos de la Compañía. Los directores también deben poseer la capacidad y la voluntad de desafiar y estimular a la administración, ejercer un buen juicio y demostrar la capacidad de trabajar como parte de un equipo en una atmósfera de confianza y franqueza. Los directores deben comprometerse a representar los intereses de todos los accionistas y no a promover los intereses de grupos de intereses especiales o grupos de accionistas.

- 6. Tiempo / Participación.** Los directores deben tener el tiempo y la voluntad para llevar a cabo sus deberes y responsabilidades de manera efectiva, incluido el tiempo para estudiar los materiales informativos y para prepararse para las juntas. Los directores deben intentar organizar sus horarios para permitirles asistir a todas las juntas programadas del Consejo y del comité. Para volver a ser nominado, el Consejo considerará la participación y las contribuciones a las actividades del Consejo de cualquier director recomendado.
- 7. Evaluación del Consejo.** El Consejo considerará los resultados de su evaluación anual en su estrategia de actualización del Consejo.
- 8. Miembro en múltiples Consejos.** Aceptar un cargo de director con otra empresa que el director no tenía cuando fue elegido o designado para el Consejo se considerará una razón para revisar la membresía de un director en el Consejo.
- 9. Diversidad.** El Consejo busca una membresía que, en su conjunto, posea la combinación de habilidades, experiencia y calificaciones necesarias para respaldar el éxito actual y futuro de la Compañía y que funcione de manera efectiva a la luz de las circunstancias y riesgos comerciales actuales y cambiantes de la Compañía. El Consejo trata de lograr con el tiempo una combinación de directores con diversas aptitudes, antecedentes, experiencia y puntos de vista, incluso con respecto al género, la raza, el origen étnico, la edad, la orientación sexual y la nacionalidad. En su búsqueda de los mejores candidatos, el Consejo no discrimina sobre ninguna base. Además, con el fin de garantizar que el Consejo mantenga nuevas perspectivas, el Comité de Nombramientos y Gobernanza también trabaja para lograr una combinación de directores relativamente más nuevos y con más antigüedad.
- 10. Antigüedad / Jubilación.** El Consejo no cree que deba haber una duración fija o una edad de jubilación para los directores, pero considerará la antigüedad de cada director y la antigüedad media del Consejo.

ESTRUCTURA Y OPERACIONES DEL CONSEJO

Presidencia del Consejo. El Consejo nombrará periódicamente a un presidente. Tanto los directores independientes como los gerentes, incluido el CEO, son elegibles para ser nombrados presidente. Si el presidente no es un director independiente, el Consejo designará a un director independiente principal. La Compañía divulgará adecuadamente el nombre del

ARRAY

presidente y cualquier director independiente principal o método por el cual las partes interesadas puedan comunicarse con los directores independientes. El Consejo realizará una evaluación anual de su estructura de liderazgo para determinar que es la más adecuada para la Compañía, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Gobernanza.

Comités del Consejo. Los comités permanentes del Consejo incluirán el Comité de Auditorías, el Comité de capital humano y el Comité de Nombramientos y Gobernanza. El Consejo podrá, de vez en cuando, establecer comités permanentes y comités ad hoc adicionales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Gobernanza.

Estatutos del Comité. Cada comité permanente tendrá un estatuto escrito que será aprobado por el Consejo en pleno. Los estatutos de cada comité deberán indicar el propósito del comité y reflejar las responsabilidades que el comité ha asumido. Cada comité permanente cambia en las responsabilidades del comité, las leyes o regulaciones aplicables y otras consideraciones relevantes.

Membresía del Comité. Los comités y sus presidentes serán nombrados por el Consejo por recomendación del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo. El Comité de Nominaciones y Gobierno Corporativo tendrá en cuenta la experiencia y los conocimientos necesarios para cumplir con las responsabilidades de cada comité en su revisión anual de la membresía del comité. Es política de la Junta que sólo los directores independientes formen parte de los comités permanentes. Los miembros de los comités permanentes deberán cumplir en todo momento con los requisitos de la ley y normas de cotización aplicables. Estos incluyen criterios de independencia elevados que se aplican a los Directores que forman parte del Comité de Auditoría y del Comité de Capital Humano según la ley aplicable y las normas de cotización.

Reuniones del Comité. Cada comité establecerá un calendario anual de reuniones cada año. El presidente del comité, en colaboración con los miembros de la gerencia, si corresponde, determinará la agenda de las reuniones de ese comité. La información sobre los asuntos que se considerarán en las reuniones del comité se distribuirá a los miembros del comité con un período de tiempo razonable antes de dichas reuniones. En algunos casos, debido al momento oportuno o a la naturaleza delicada de un tema, los materiales se presentan únicamente en la reunión del comité. El presidente de cada comité informará sobre las actividades del comité al Consejo después de las reuniones del comité, y las minutas de las reuniones del comité se distribuirán a todos los directores para su información.

Compensación del Consejo Directivo. Sólo los directores no empleados reciben honorarios por su servicio en el Consejo. El Comité de Capital Humano revisa anualmente la remuneración (incluidos los beneficios) de los directores no empleados y hace recomendaciones al Consejo en pleno sobre la forma y el monto de la remuneración. Es apropiado que la administración de la Compañía informe una vez al año al Comité de Capital Humano sobre el estado de la remuneración del Directorio en comparación con la remuneración pagada a los directores de compañías pares que tienen un tamaño, alcance y complejidad similares. A los directores se les reembolsan los gastos de viaje razonables incurridos en relación con sus funciones como directores.

Propiedad de Acciones de Directores no Empleados. El Consejo cree que es importante que cada director tenga una participación financiera en la Compañía para ayudar a alinear los intereses del director con los de los accionistas de la Compañía. Se requiere que cada director no empleado sea propietario efectivo de acciones ordinarias de la Compañía. Los requisitos específicos de propiedad de acciones se encuentran en las Pautas de Propiedad de Acciones para Ejecutivos y Directores. Según esta política, los directores no empleados tienen prohibido vender acciones ordinarias de la Compañía a menos que cumplan con estas pautas. Las directrices de propiedad se revisan cada año para garantizar que sigan siendo eficaces a la hora de alinear los intereses de los directores y los accionistas.

Juntas del Consejo. El Consejo se reunirá al menos trimestralmente en los momentos y lugares que considere necesarios para cumplir sus responsabilidades. La agenda y los materiales para las juntas del Consejo serán preparados por el presidente del Consejo en consulta con los otros miembros del Consejo. El Consejo levantará actas de sus actuaciones. El Consejo se rige por las normas relativas a las juntas (incluidas las juntas en persona o por teléfono u otro equipo de comunicaciones similar), actuaciones sin juntas, notificación, renuncia a la notificación y requisitos de quórum y votación establecidos en los Estatutos de la Compañía.

Sesiones ejecutivas. Los directores independientes se reunirán regularmente en sesiones ejecutivas sin el CEO u otros miembros de la gerencia de la Compañía. El Consejo podrá invitar a sus juntas a cualquier persona que estime conveniente. Sin embargo, el Consejo se reunirá regularmente sin la presencia de dichas personas.

Asistencia. Se espera que los miembros del Consejo dediquen tiempo y atenciones suficientes para prepararse, asistir y participar en las juntas del Consejo y juntas de los comités en los que sirvan, incluida la revisión anticipada del material de la junta que pueda distribuirse antes de cada una.

La Compañía espera que cada miembro de la Junta asista a todas las reuniones regulares de la Junta y a todas las reuniones programadas regularmente de cualquier comité en el que dicho miembro sirva. Además, se espera que cada miembro del Consejo con sede en el país asista al menos a dos reuniones ordinarias del Consejo por año en persona, y cada miembro del Consejo con base internacional debe asistir al menos a una reunión ordinaria del Consejo por año en persona.

Incorporación / Educación. La Compañía proporcionará a los nuevos miembros del Consejo las sesiones informativas de incorporación apropiadas, y al Consejo completo los recursos educativos y las oportunidades relacionadas con los deberes fiduciarios y otros asuntos que puedan ser apropiados o solicitados por el Consejo.

Asesores externos. El Consejo tendrá la autoridad, a su entera discreción, para retener y rescindir su relación con los bancos de inversión, asesores legales externos y otros asesores que considere necesarios para cumplir con sus deberes y responsabilidades. Sin embargo, no se requerirá que el Consejo implemente o actúe de manera consistente con el consejo o las recomendaciones de ningún banco de inversión, asesor legal externo u otro asesor, y la autoridad otorgada en estas Pautas de Gobierno Corporativo no afectará la capacidad u obligación del Consejo de ejercer su propio criterio en cumplimiento de sus deberes. El Consejo establecerá las condiciones de compensación y retención y supervisará el trabajo de

cualquier banco de inversión, asesor legal externo u otro asesor. Cualquier comunicación entre el Consejo y su asesor legal externo será confidencial.

Financiación. El Consejo recibirá fondos apropiados de la Compañía, según lo determine el Consejo, para el pago a cualquier banco de inversión, asesor legal externo y cualquier otro asesor, y los gastos administrativos ordinarios del Consejo que sean necesarios o apropiados en el desempeño de sus funciones.

Delegación de autoridad. El Consejo tendrá la autoridad de delegar cualquiera de sus responsabilidades, junto con la autoridad para tomar medidas en relación con dichas responsabilidades, a uno o más comités que el Consejo considere apropiados a su entera discreción.

Acceso a la Gestión y la Información. Con el fin de cumplir con sus responsabilidades de supervisión, los Directores tendrán libre acceso a la administración y a los empleados de la Compañía. El Consejo alienta al presidente o CEO de la Junta a invitar a los miembros de la gerencia a hacer presentaciones en las reuniones del Consejo con el fin de proporcionar una visión particular de los aspectos del negocio de la Compañía o para proporcionar a las personas una muestra de la Junta con fines de desarrollo de la gestión. La gerencia responderá a todas las solicitudes de información de los miembros del Consejo.

Libros y registros. El Consejo tendrá acceso a los libros, registros, instalaciones y personal de la Compañía.

Confidencialidad. Los directores, al igual que todos los empleados, están obligados a mantener la confidencialidad de la información que les confía la Compañía o cualquier otra información confidencial sobre la Compañía que reciban de cualquier fuente en su calidad de directores, excepto cuando la divulgación sea legalmente requerida o específicamente autorizada por el Consejo. Se espera que los directores tomen todas las medidas apropiadas para minimizar el riesgo de divulgación de comunicaciones confidenciales que les lleguen de la Compañía, así como las discusiones y decisiones confidenciales por o entre directores y por o entre los directores y la gerencia. Todas las discusiones que ocurran en las reuniones del Consejo o de un comité del Consejo se consideran confidenciales, excepto en la medida en que la divulgación pueda ser requerida legalmente. Los directores no pueden utilizar la información confidencial para su beneficio o para el beneficio de personas o entidades fuera de la Compañía o en violación de cualquier ley o reglamento, incluidas las leyes y regulaciones de uso de información privilegiada. Los directores están sujetos a estas obligaciones con respecto a la información confidencial durante y después de su servicio en el Consejo. A los efectos de esta directriz, "información confidencial" es toda la información no pública relacionada con la Compañía, incluida, entre otras, la información que podría ser útil para los competidores o perjudicial para los intereses u objetivos de la Compañía, si se divulga.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO

Se espera que cada director cumpla sus deberes como director, incluidos los deberes como miembro de un comité en el que el director sirve, de buena fe y de una manera que el director crea razonablemente que es en el mejor interés de la Compañía. La autoridad y las responsabilidades del Consejo incluirán:

- 1. Plan estratégico.** Establecer la dirección de la Compañía y monitorear la gerencia para garantizar que la Compañía logre sus objetivos; revisar, monitorear y aprobar los planes operativos, financieros y estratégicos generales, las metas operativas y el desempeño de la Compañía.
- 2. Sistemas de cumplimiento y presentación de informes.** Asegurar que la gerencia de la Compañía mantenga un sistema efectivo para presentar informes oportunamente al Consejo o a los comités apropiados del Consejo y al público según sea necesario sobre lo siguiente: (1) los planes, estrategias y objetivos financieros y comerciales de la Compañía; (2) los resultados financieros y la condición de la Compañía y sus segmentos de negocio; (3) importantes problemas contables, normativos, competitivos, litigiosos y otros problemas externos que afecten a la Compañía; y (4) sistemas de control que promueven la presentación precisa y oportuna de información financiera a los accionistas y el cumplimiento de las leyes y políticas corporativas.
- 3. Control de riesgos.** Comprender los principales riesgos asociados con el negocio de la Compañía de manera continua, y supervisar las decisiones clave de riesgo de la gerencia, lo que incluye comprender el equilibrio adecuado entre riesgo y beneficio
- 4. Divulgar Relaciones.** Divulgar oportunamente al Consejo cualquier relación existente o propuesta con la Compañía (que no sea servir como miembro del Consejo o en comités del Consejo) que sea necesario divulgar o pueda afectar la independencia del director bajo los estándares de cotización aplicables, incluidas las relaciones directas entre la Compañía y el director y sus familiares, y las relaciones indirectas entre la Compañía y cualquier negocio, organización sin fines de lucro u otra organización en la que el director sea un socio general o gerente, directivo o accionista significativo, o esté económicamente interesado.
- 5. Implicación de los accionistas.** Asegurar que la Compañía mantenga un diálogo activo con los accionistas para que sus perspectivas sean consideradas cuidadosamente; y revisar las propuestas de las accionistas debidamente presentadas y, en base a las recomendaciones de la Comité de Nombramientos y Gobernanza, responder según corresponda.
- 6. Junta anual de accionistas.** Asistir a la junta anual de accionistas de la Compañía a menos que circunstancias inusuales hagan que sea imposible asistir.
- 7. Cultura corporativa.** Diseñar y mantener un sistema de gestión del capital humano y una cultura corporativa que promuevan el cumplimiento de los requisitos legales y normativos y la conducta ética del negocio de la Compañía.
- 8. Sostenibilidad.** Promover el crecimiento sostenible de la Compañía a largo plazo, incluyendo la consideración de los objetivos sociales y ambientales de la Compañía.
- 9. Planificación de la sucesión de la gerencia.** Aprobar, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Gobernanza, un plan de sucesión de Directivos.
- 10. Evaluación del Consejo.** Revisar los resultados de la evaluación anual del consejo realizada por el Comité de Nombramientos y Gobernanza para determinar si el Consejo y sus comités están funcionando de manera efectiva.

11. Documentos de gobierno corporativo. Revisar y aprobar cualquier modificación del certificado de constitución de la Compañía, estatutos, código ético, estas directrices de gobierno corporativo y otras políticas de gobierno corporativo, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Gobernanza.

OTRAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS

Además de estas Directrices y los estatutos de los comités, el Consejo y sus comités establecerán periódicamente procedimientos operativos, directrices y políticas relacionadas con sus respectivas funciones de supervisión. El Secretario Corporativo está encargado de mantener copias de estas pautas y políticas.